

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2017, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 399/2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 516/2015.

(2017060172)

Ha recaído sentencia n.º 399 de 17 de noviembre de 2016 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 516 de 2015 promovido por la procuradora D.ª Lorena Ruiz Aledo, en nombre y representación de los recurrentes D. José Cáceres Nicolás, D. Rafael Cáceres Nicolás, D.ª María del Mar Cáceres Nicolás y de D.ª María del Mar Nicolás Parrilla, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 14 de julio de 2015 en las reclamaciones 06/890/13, 06/891/13, 06/892/13 y 06/893/13 contra impuesto sobre sucesiones y donaciones. Cuantía 42.849,89 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 399 de 17 de noviembre de 2016 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 516/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz Aledo, en nombre y representación de D. José, D. Rafael, D.ª María del Mar Cáceres Nicolás y D.ª María del Mar Nicolás Parrilla, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 14 de julio de 2015, dictada en las reclamaciones económico-administrativas número 06/890/2013 acumuladas, declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 14 de julio de 2015, dictada en las reclamaciones económico-administrativas



06/890/13, 06/891/13, 06/892/13 y 06/893/13, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por la herencia de D. José Cáceres Durán.

- 2) Declaramos prescrita la acción de la Junta de Extremadura para determinar la deuda tributaria por la liquidación del Impuesto de Sucesiones practicada con fecha 06/09/2006, anulada, y reproducida con fecha 28 de febrero de 2013.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, 2 de febrero de 2017.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •

